



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTAY SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

240

Bogotá, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2009-00029-00

En escrito proveniente de la apoderada de la parte ejecutante y de la propia ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación¹.

En consecuencia reunidos los requisitos del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente asunto por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2.- Ordenar el desglose del documento base de la acción a favor de la parte ejecutada.
- 3.- Ordenar el desembargo de los bienes afectados con las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes secretaría proceda de conformidad.
- 4.- Sin costas para las partes.
- 5- Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

¹ Folio 238

241

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 047 hoy 14 de julio de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario